



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUAY THAI

NIT No. 901.845.165-1

Personería Jurídica Res. No.000445 del 13 de junio de 2024

Reconocimiento Deportivo Res. No.000511 del 24 de junio de 2024

Ministerio del Deporte



Circular No.2026-002 del 09/02/2026 1

CIRCULAR No.2026-002

CIUDAD: FLORENCIA

FECHA: 09 DE FEBRERO DE 2026

DE: PRESIDENCIA

PARA: LIGAS, CLUBES DEPORTIVOS, DIRIGENTES DEPORTIVOS, ENTRENADORES, JUECES, DEPORTISTAS Y DEMAS PERSONAS INTERESADAS

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN DEL CÓDIGO MUNDIAL ANTIDOPAJE, ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y ESTRATEGÍA DE EDUCACIÓN

Respetados miembros de la comunidad del Muay Thai:

En cumplimiento de la Ley 2084 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1648 de 2021, los cuales adoptan medidas de prevención y lucha contra el dopaje en el deporte colombiano, la Federación Colombiana de Muay Thai se permite informar que las normas antidopaje son de obligatorio cumplimiento para todos los deportistas, personal de apoyo, entrenadores y dirigentes.

Es fundamental que todos los integrantes del Sistema Nacional del Deporte reconozcan y apliquen los siguientes pilares del programa:

- Código Mundial Antidopaje: Es el documento fundamental y universal en el que se basa el Programa Mundial Antidopaje.
- Estándares Internacionales: Son los documentos que contienen los componentes técnicos y operativos para el desarrollo de dicho programa.

Acceso a la Información y Consulta Para garantizar que todos los miembros tengan un acceso ágil y efectivo a la normativa vigente, la información se podrá consultar y

Dirección Correspondencia: Carrera 12 No.12-49 Centro – Edificio Curiplaya 2do piso

Cel.+57 323232512 2 – 3227306475

colombianademuaythaifederacion@gmail.com

Florencia - Caquetá



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUAY THAI

NIT No. 901.845.165-1

Personería Jurídica Res. No.000445 del 13 de junio de 2024

Reconocimiento Deportivo Res. No.000511 del 24 de junio de 2024

Ministerio del Deporte



Circular No.2026-002 del 09/02/2026 2

descargar directamente desde la página web oficial de nuestra Federación <https://federacioncolombianademuythai.com/ley-antidopaje/> .

De igual manera, les invitamos a profundizar en la materia a través del portal de la Agencia Mundial Antidopaje (WADA-AMA) en el siguiente enlace:

- Enlace oficial: <https://www.wada-ama.org/en/what-we-do/international-standards>

Recordamos que, según el Artículo 2.12.2.7 del Decreto 1648, es nuestra obligación incorporar estos estándares a nuestra organización. Cualquier infracción a estas normas será sancionada por el Tribunal Disciplinario Antidopaje.

Cordialmente,

Presidencia



Dirección Correspondencia: Carrera 12 No.12-49 Centro – Edificio Curiplaya 2do piso



Cel.+57 323232512 2 – 3227306475



colombianademuythafederacion@gmail.com



Florencia - Caquetá